



## Resolución de Administración N° 067-2013-OEFA/OA

Lima, 22 ABR. 2013

### VISTO:

El Memorandum N° 040-2013-OEFA/SINADA del 22 de abril de 2013, elaborado por la Responsable de SINADA y, el Informe N° 088 -2013-OEFA/OA-LOG de fecha 22 de abril de 2013, emitido por el Responsable de Logística de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

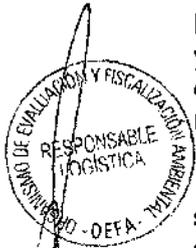
Que, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 001-2013-OEFA/SG de fecha 18 de enero de 2013, y modificado mediante la Resolución de Secretaría General Nro. 008, 013 y 017-2013-OEFA/SG de fechas 27 de febrero, 14 de marzo y 11 de abril respectivamente, se encuentra previsto en el ítem 76 la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de elaboración de contenidos y diseño del documento de difusión del seminario de fiscalización ambiental para el cambio, Fortalecimiento SINADA;

Que mediante Pedido de Servicio N° 01433 de fecha 02 de abril del 2013, la Responsable del SINADA solicitó la contratación del servicio de elaboración de contenidos y diseño del documento de difusión del seminario de fiscalización ambiental para el cambio, Fortalecimiento SINADA, adjuntando para dicho efecto los términos de referencia respectivos;

Que, mediante Memorandum N° 501-2013-OEFA/OA de fecha 18 de abril del 2013 se aprobó las Bases del proceso, y que Logística convocó el proceso de selección conforme al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 18 de abril del 2013 se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-OEFA - Primera Convocatoria "Servicio de elaboración de contenidos y diseño del documento de difusión del seminario de fiscalización ambiental para el cambio, Fortalecimiento SINADA", por un valor referencial de S/. 39,900.00 (Treinta y nueve mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra en la etapa de evaluación de propuestas y otorgamiento de buena pro programado para el 22 de abril de 2013;

Que, el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2013-OEFA - Primera Convocatoria (derivado de la declaratoria de desierto de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-OEFA) se encuentra en la etapa de evaluación de propuestas y, el otorgamiento de la buena pro está programado para el día 17 de abril de 2013, conforme al calendario del proceso de selección publicado en el SEACE;



Que, mediante Memorandum N° 040-2013-OEFA/SINADA de fecha 22 de abril de 2013, la Responsable de SINADA comunicó que a la fecha ha desaparecido la necesidad que sustentó el requerimiento de contratación del servicio efectuado a través del Pedido de Servicio N° 01433 de fecha 02 de abril del 2013, teniendo en consideración que el servicio viene siendo atendido con anterioridad mediante otra contratación, cumpliéndose en atender la finalidad pública de dicha contratación;

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad (el subrayado es agregado);

Que, asimismo, la norma precitada establece que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes;

Que, mediante el Informe N° 088-2013-OEFA-OA/LOG de fecha 22 de abril del 2013, el Responsable de Logística de la Oficina de Administración, se sustenta la procedencia de la causal que motiva la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-OEFA para la contratación del "Servicio de elaboración de contenidos y diseño del documento de difusión del seminario de fiscalización ambiental para el cambio, Fortalecimiento SINADA";

Contando con el visado del Responsable de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Cancelar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-OEFA – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de elaboración de contenidos y diseño del documento de difusión del seminario de fiscalización ambiental para el cambio, Fortalecimiento SINADA".

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Responsable de Logística, encargada de la conducción del proceso de selección para la contratación del "Servicio de elaboración de contenidos y diseño del documento de difusión del seminario de fiscalización ambiental para el cambio, Fortalecimiento SINADA".



**Artículo 3°.-** Registrar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 4°.-** Disponer que se proceda al reintegro del costo por derecho de participación que habrían pagado los participantes registrados en el proceso de selección indicado en el artículo primero de la presente Resolución, dentro del plazo previsto en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

ROSA MERCEDES MONTALVO CERA  
Jefa de la Oficina de Asesoría y Asistencia  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



